



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC**

### **VISTO:**

EL INFORME N° 000317-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA, de fecha 10 de agosto de 2024; emitido por el titular de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, solicitando cambio de nombramiento del responsable del Portal de Transparencia Estándar; la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 177-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 22 de mayo del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR. Corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras la prevista en su artículo 298 inc.H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales Autorizando y Resolviendo Asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece "Todo personal tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, según lo establecido en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el último párrafo del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet", concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y acceso a la información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueba los "Lineamientos para Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que en el numeral 6.3. de sus disposiciones generales establece



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

que el titular de la entidad pública designada al funcionario del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. Respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que con INFORME N° 00317-2024-GR. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA, de fecha 10 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, solicita emitir Resolución de nombramiento del Responsable del Portal de Transparencia Estándar, en base a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de promover y regular el acceso a la Información Pública, establecido en la norma garantista del Artículo 2 inc. 5 de la Constitución Política del Estado;

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones deberá identificar y designar al responsable de gestionar el Portal de Transparencia Estándar, solicitando emitir acto Resolutivo para su posterior notificación al Secretario del Gobierno Digital con la finalidad de solicitar los accesos y manuales correspondientes para administrar la información del portal de transparencia Estándar – PTE de la Entidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 117-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 22 de mayo del 2023, se designó al CPC. SERGIO EDGARDO GOMEZ PELTROCHE como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en su calidad de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas;

Que con INFORME N° 00317-2024-GR. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, donde solicita designar al Responsable de gestionar el Portal de Transparencia Estándar mediante Acto Resolutivo al BACH. DENNIS GUEVARA ROJAS, de la Unidad de Informática de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, para su posterior notificación a Secretaria del Gobierno Digital con la finalidad de solicitar los accesos y manuales correspondientes para Administrar la información del Portal de Transparencia Estándar - PTE de la Entidad;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Bachiller. **DENNIS GUEVARA ROJAS**, Responsable de la Unidad de Informática, como **RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, dejándose sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el Responsable designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

entidades de la Administración Pública" aprobados a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, al área correspondiente proceda con la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y Asimismo y en el Portal Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes y notificar al responsable designado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Documento firmado digitalmente

**EVER SANCHEZ BUSTAMANTE**  
DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C  
Archivo  
ESB/DRTC  
FMPL/AL  
KIHL/SEC  
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
UNIDAD DE INFORMÁTICA